

## NORMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

A continuación se detallan las **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** relativas a la señalización de seguridad en las instalaciones y equipos de IFEMA a observar por la Organización, así como cualquier otra persona en instalaciones de IFEMA o de terceros para actividades por ella promovidas.

### 1. DESCRIPCIÓN

La señalización de seguridad tiene como objeto proporcionar una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un cartel, una señal luminosa o acústica.

### 2. TIPOLOGIA

PROHIBICIÓN	ADVERTENCIA	OBLIGACIÓN	EVACUACIÓN Y SALVAMENTO	LUCHA CONTRA INCENDIOS	MATERIAS NOCIVAS
Rojo y Blanco	Amarillo y Negro	Azul y Blanco	Verde y Blanco	Rojo	Naranja y negro
					

### 3. SEÑALIZACION PERMANENTE

La señalización de seguridad no puede utilizarse como medida sustitutoria de las protecciones colectivas ni individuales, y se utiliza cuando técnicamente no es posible eliminar los riesgos o minimizarlos suficientemente. Tampoco debe considerarse sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los dispositivos de señalización (paneles, carteles, adhesivos, etc.) han de ser limpiados, mantenidos y verificados regularmente de modo que conserven en todo momento sus cualidades comunicativas.

Las dimensiones de las señales serán suficientes para garantizar su buena visibilidad y comprensión, y se instalarán en la proximidad inmediata del riesgo que deba señalizarse. De tratarse de la señalización de un riesgo general, la señal se instalará en el acceso a la zona de riesgo.

Los elementos de señalización que necesiten una fuente de energía, dispondrán de alimentación de emergencia que garantice su funcionamiento en cualquier circunstancia.

### 4. SEÑALIZACION TEMPORAL

El desarrollo de trabajos y actividades de carácter temporal (obra nueva, reparación, mantenimiento, etc.) están afectadas por la obligación de señalar aquellos riesgos que no haya sido posible eliminar o minimizar suficientemente. Por este motivo, y en tanto el desarrollo de los trabajos implique riesgo para las personas, aún de improbable materialización, **los responsables de su ejecución deben señalar las zonas de riesgo** conforme a la normativa vigente.

La señalización temporal se utilizará como complemento de las medidas de protección colectiva no pudiendo sustituirlas.

En especial, y **con carácter previo al inicio de los trabajos que den lugar al riesgo**, se señalarán las siguientes situaciones (relación no exhaustiva):

Riesgo de caída de personas a distinto nivel	Riesgo de caída de personas al mismo nivel	Riesgo de caída de objetos suspendidos o por desprendimiento	Riesgo de atropello por circulación o maniobra de vehículos	Riesgo de atrapamiento por o entre máquinas y equipos	Riesgo de proyección de partículas
					

La realización de las actividades temporales citadas anteriormente, bien por parte de IFEMA como por cualquier otra empresa en el interior de los recintos feriales, deberá contar con **protecciones perimetrales** que aislen la zona de trabajos.

Estas protecciones tienen el objetivo de evitar el tránsito de personas y/o vehículos por la zona a fin quedar fuera del radio de acción de los riesgos de la obra o actividad.

En especial se protegerán las siguientes áreas transitables o vías de circulación (relación no exhaustiva):

- bajo plataformas elevadoras de personas o mercancías en todo su radio de acción.
- bajo andamios fijos o móviles.
- con riesgo de caída de objetos por realización de trabajos en un nivel superior.
- con riesgo de caída de personas por apertura de accesos, registros, canaletas, etc. en superficie o excavaciones.
- con riesgo de proyección de partículas por trabajos de soldadura, corte, percusión, etc.
- con riesgo de atropellos por circulación de vehículos o maniobras de carga y descarga.
- ...

Las protecciones y señalización perimetrales (mallas, cintas de balizamiento, vallas, "tensator", etc.) se instalarán antes del inicio de los trabajos y permanecerán operativas en tanto subsistan los riesgos de los que protegen. De ser necesario, las protecciones perimetrales, zonas acotadas, etc. se complementarán con los paneles de señalización adecuados al riesgo.



De tu correcta actuación, depende tu propia seguridad y la de cuantos trabajamos en las instalaciones. Muchas gracias por tu colaboración.

«Ayúdanos a Prevenir»  
Comité de Seguridad y Salud Laboral  
IFEMA